

NORMATIVA DE ACCESO CON ANIMALES AL CENTRO

Nuestro Centro permite la entrada al Centro Comercial con mascotas, entendidos única y exclusivamente como perros domesticados, y al acceder a las instalaciones con el animal de compañía se entiende aceptada la política establecida a continuación:

1. Todos los perros irán obligatoriamente sujetos por correa extensible o no que no supere los 50cm de longitud. En todo momento el animal deberá caminar junto a su dueño y no podrá subirse al mobiliario urbano. Tampoco se permitirá dejarlos solos o atados en ningún punto del centro.
2. Las mascotas deben estar acompañadas en todo momento por un adulto responsable mayor de 18 años. Sólo se permitirá el acceso de una mascota por persona que será responsable de su comportamiento, así como de los posibles daños que produzca de acuerdo con la normativa aplicable. Las mascotas que ingresen deben ser mayores de 12 semanas de edad.
3. Los establecimientos acreditados como "Pet Friendly" tendrán un distintivo en la entrada y deberán informar a sus clientes sobre la política interna con las que se rigen para la circulación de mascotas en el interior de sus locales.
4. Queda prohibida la entrada y permanencia de perros en cualquier tipo de establecimientos destinados a fabricación, manipulación, almacenamiento, transporte y venta de productos alimenticios a no ser que el local indique lo contrario de forma expresa.
5. En el caso de las terrazas de las cafeterías y restaurantes, cada local podrá prohibir a su criterio la entrada y permanencia de perros en sus instalaciones.
6. Las mascotas tendrán prohibido el uso de rampas, escaleras mecánicas y ascensores. También estará prohibido su ingreso en los baños, salas de lactancia y cambia-pañales del Centro Comercial.
7. Los perros-guía quedan exentos de las anteriores prohibiciones. En estos casos, cuando una persona acompañada de este tipo de perro necesite usar el ascensor y concurra con otra/s persona/s, se hará de manera que no coincidan si estos últimos así lo desean.
9. En los casos de razonable y previsible peligrosidad del animal, el perro deberá ir provisto de bozal. Adicionalmente, es obligatorio el uso de bozal en los perros indicados como potencialmente peligrosos (PPP) en el Decreto 44/2020.

Las razas consideradas PPP son las siguientes:

Akita inu
American Staffordshire Terrier
Bull terrier
Bullmastiff
Dóberman
Dogo argentino
Dogo de Burdeos
Dogo del Tíbet

Fila brasileiro
Mastín napolitano
Pitbull terrier
Presa canario
Rottweiler
Staffordshire bull terrier
Tosa inu



10. El responsable de la mascota deberá contar con el respectivo kit de limpieza (bolsas, toallas de limpieza, etc), asimismo evitará que haga necesidades fisiológicas dentro del Centro Comercial. En caso de que esto ocurra, el propietario limpiará el excremento y la orina.
11. Con el fin de garantizar la seguridad en el tránsito por el centro de los clientes y las propias mascotas, se podrá limitar el acceso de perros en momentos de gran afluencia de visitantes.
12. Cada propietario ostenta la guarda, custodia y responsabilidad absoluta de su mascota. Al ingresar con ella al centro comercial le exime y excluye de toda responsabilidad por todos los daños y perjuicios que el animal de compañía pueda ocasionar a terceros.
13. El tenedor o propietario asumirá la responsabilidad civil, administrativa o penal que se derive por cualquier acto del animal de compañía, por su tenencia o propiedad o por el incumplimiento de las normas sobre tenencia animal; mantendrá indemne al Centro Comercial por cualquier reclamación o condena que se presente por estos hechos y reembolsará todos los gastos o costos en que este incurra.
14. Por ninguna situación que se presente durante su visita, el Centro Comercial, ni la Administración de la copropiedad, ni la compañía de vigilancia y seguridad, ni mucho menos sus empleados se hacen responsables de las mascotas que resulten abandonadas o extraviadas por descuido de su amo.
15. En todos los casos se deberá cumplir con las normativas locales, autonómicas y estatales relativas a la tenencia de animales.
16. Con el fin de garantizar la seguridad e integridad de sus visitantes, proteger la salubridad pública y evitar situaciones de peligro el centro comercial se reserva el derecho de admisión en el evento que considere conveniente.
17. Los propietarios, arrendatarios y/o administradores de los locales comerciales, de restauración, oficinas y stands ubicados dentro del Centro Comercial se reservan el derecho de determinar si las mascotas pueden ingresar o no a sus establecimientos de comercio.
18. Es deber de los dueños o tenedores de las mascotas dar cumplimiento a las disposiciones legales sobre la tenencia de mascotas, referente a todas las medidas de seguridad, salubridad e higiene.
18. Este Centro se reserva la facultad de modificar o adicionar el presente reglamento en cualquier momento, de acuerdo con las políticas y protocolos que se consideren más adecuadas para la seguridad y salubridad de los visitantes.

Área Canina exterior:

1. Recinto exclusivo de mascotas caninas y acompañantes
2. Los animales deben entrar y salir del área sujetos con correa.
3. Los dueños son responsables de la conducta de los animales, deberán estar pendientes en todo momento de ellos
4. Deberá recoger de manera inmediata los excrementos de su perro y depositarlos en la papelera
5. Los perros catalogados de raza PPP deberá acceder al recinto con bozal y correa
6. Si un animal se muestra agresivo deberá abandonar el área inmediatamente.
7. La puerta del recinto debe permanecer cerrada
8. Aforo máximo: 10 perros



9. No está permitida la entrada de perros en celo
10. No está permitido entrar con comida dentro de la zona y queda totalmente prohibido alimentar a los animales en el área de recreo.
11. Los dueños de los perros exoneran de cualquier responsabilidad al centro comercial ante cualquier problema que pueda ocasionar su mascota al centro comercial o al resto de visitantes.
12. No permitas que tu perro haga agujeros o estropee el parque.
13. No entres en el parque con collares de pinchos, ahorque o eléctricos.
14. Solo pueden entrar aquellos animales que estén censados, con microchip y cumplan la normativa vigente en materia higiénico-sanitaria.
15. Se podrá solicitar el abandono del centro comercial al propietario de cualquier mascota que se niegue a cumplir la normativa, así como se podrá avisar a la policía municipal para que actúe como autoridad para exigir el cumplimiento de la misma.

Para cualquier duda, puedes consultar a nuestro personal.

